



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. N° 71/22. PIE N° 116/22. INF. N° 57/22. COM. MED. AMBI. I

Sucre, 04 de julio de 2022
H.C.M. PIE N° 116/22

Señor:
Dr. Enrique Leñaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 71 de 04 de julio de 2022, ha tomado conocimiento el Informe N° 57/22, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 116/22

Habiendo instancias del Ejecutivo Municipal, dado respuesta a la Minuta de Comunicación N° 54/22 de **PROLIFERACION DE PALOMAS EN PLAZA 25 DE MAYO, CENTRO HISTORICO Y SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE**, se observan varios aspectos como ser: El Cronograma del Plan Integral de Control de Palomas en el Municipio de Sucre, se limita solo al mes de junio, extrañando no se incluya al resto de los meses de la presente gestión.

Por otra parte el citado Plan, simplemente lleva la firma de Responsable de Zoonosis y el Jefe Municipal de Salud del GAMS y no cursa el instrumento legal de aprobación y/o validación del Plan Integral para el Control de las Palomas en Sucre, por parte de las autoridades jerárquicas pertinentes del GAMS, lo cual no condice con los principios de responsabilidad, eficacia, eficiencia y resultados establecidos en normativa vigente; al ser un tema de salud pública, que se constituye en una función suprema y de responsabilidad financiera del GAMS, es necesario proseguir con la facultad fiscalizadora en el presente caso que nos ocupa.

Por lo cual; con la facultad conferida en los artículos 151 y 152 de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dígame a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal, que a partir de la fecha de recepción del presente instrumento legal en el plazo de 5 días hábiles, remita al Ente Deliberante, a través de las instancias competentes respuesta al siguiente cuestionario:

1. Informe, sobre los resultados y grado de avance del Plan Integral de Control de Palomas en el Municipio de Sucre.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. N° 71/22. PIE N° 116/22. INF N° 57/22. COM. MED. AMB. 1

2. Informe, sobre ajustes al citado Plan, sobre los siguientes aspectos:

- Establecer cronograma ajustado de intervención, hasta finales de la presente gestión 2022.
- En coordinación con el PRAHS se incluya en el Plan, la identificación de bienes inmuebles de Patrimonio histórico institucional afectados en el Centro histórico de la ciudad, para su respectiva intervención.
- Remitir el instrumento legal de aprobación y/o validación del Plan Integral de Control de Palomas en el Municipio de Sucre, debidamente suscrito por los servidores públicos jerárquicos pertinentes.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Lic. Oscar Sandy Rojas
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**